



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud para **REVOCAR LOS ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE LOS CUALES SE ORDENA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL** de un bien inmueble ubicado en la manzana 121, al Noreste 180.30 metros a colindar con avenida Las Rocas; al Sureste 154.28 metros a colindar con la calle Duraznillo; al Suroeste 138.02 metros a colindar con la calle Mirabel; al Noroeste 169.42 metros a colindar con la calle Acónito en la colonia San Bernabé XIV Fomerrey 109, el cual cuenta con una superficie total de 25,026.31 metros cuadrados a favor de Gobierno del Estado de Nuevo León; con el fin de que se utilizara como una opción o alternativa de reubicación de los comerciantes adheridos a la Unión de Comerciantes Emiliano Zapata y Frente Popular Tierra y Libertad, A.C encontrándose el Gobierno del Estado con la libertad de destinarlo a algún otro proyecto de la Administración Estatal, siempre y cuando sea con fines de carácter social y deportivo; por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Secretaría de Desarrollo Humano y Social en coordinación con la Dirección de Patrimonio remitieron a esta Comisión la siguiente documentación:

1. Acta número 21-veintiuno, levantada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14-catorce del mes de agosto del 2008-dos mil ocho, en la cual quedó debidamente asentada la aprobación unánime del Ayuntamiento de Monterrey, para celebrar la desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, con una superficie total de 25,026.31 metros cuadrados, ubicado en la manzana 121, al Noreste 180.30 metros a colindar con avenida Las Rocas; al Sureste 154.28 metros a colindar con la calle Duraznillo ; al Suroeste 138.02 metros a colindar con la calle Mirabel; al Noroeste 169.42 metros a colindar con la calle Acónito en la colonia San Bernabé XIV Fomerrey 109.
2. Lo anterior se realizó con la intención de dar como opción o alternativa de reubicación de los comerciantes adheridos a la Unión de Comerciantes Emiliano Zapata y Frente Popular Tierra y Libertad, A.C., encontrándose el



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Gobierno del Estado con la libertad de destinarlo a algún otro proyecto de la Administración Estatal, siempre y cuando sea con fines de carácter social y deportivo.

3. En el Acta de referencia se ordenó la elaboración del Contrato de Donación a celebrarse entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de sus representantes a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León.
4. En fecha 27-veintisiete del mes de febrero del 2008-dos mil ocho, previo a la sesión ordinaria donde se aprueba la desincorporación, se realizó inspección física al inmueble, que mediante fotometría da razón de las condiciones en las que se encontraba.
5. El 16-dieciséis del mes de diciembre de 2013-dos mil trece, con la finalidad de vigilar el destino de los inmuebles municipales y que la desincorporación y donación haya cumplido con su objeto, se llevó la diligencia de inspección física del inmueble objeto del presente dictamen, constatando mediante fotometría que en el inmueble en mención no se llevó a cabo la reubicación de los comerciantes ni se ha desarrollado algún tipo de proyecto con beneficio social.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento medidas y políticas para el debido y eficiente uso, resguardo y destino de los bienes muebles e inmuebles del Patrimonio Municipal, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO: En fecha 13-trece, del mes de diciembre del 2013-dos mil trece, la Dirección Técnica del Ayuntamiento de Monterrey giró oficio al Director Jurídico del Ayuntamiento de Monterrey, para solicitar copia del contrato de donación respecto del bien inmueble ubicado en la manzana 121, al norte 180.30 metros a colindar con avenida Las Rocas; al Sureste 154.28 metros con la calle Duraznillo; al Suroeste 138.02 a colindar con la calle Mirabel; al Noroeste 169.42 metros a colindar con la calle Acónito en la colonia San Bernabé XIV Fomerrey 109, mismo que cuenta con una superficie total de 25,026.31 metros cuadrados, para destinarlo como alternativa de reubicación de los comerciantes adheridos a la Unión de Comerciantes Emiliano Zapata y Frente Popular Tierra y Libertad, A.C.

CUARTO: En respuesta al oficio referido anteriormente el C. Director Jurídico de la Secretaría de Ayuntamiento manifiesta: que no se dio continuidad a lo aprobado por el Cabildo en la sesión ordinaria referida en líneas anteriores. Por lo que se recomienda realizar inspección física del lugar en cuestión, a efecto de verificar si con independencia plena de no llevarse a cabo la celebración de la donación de referencia se materializó el acto jurídico y de no ser así se considera que no se actualizan ni toman vigencia las condiciones de la donación de mérito, aunado y dado que de la búsqueda que se hace en los archivos que obran al resguardo de esta Dirección Jurídica no se encuentra el antecedente contractual del instrumento jurídico que formalice el acto aprobado en el resolutivo que al proemio de este documento se hace mención. Por lo que esta Dirección Jurídica es de la opinión que su revocación debe sustentarse atendiendo a razonamientos de interés público, plenamente justificadas y en estricto apego a derecho, debiendo aprobarse por la mayoría de los miembros que integran el Ayuntamiento.

QUINTO: En fecha 16-dieciséis del mes de diciembre del año 2013, el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, expidió un certificado de libertad de gravamen, en el cual se advierte que a la fecha el predio en mención se encuentra inscrito a favor del Municipio de Monterrey, bajo el número 662, Volumen 262, Libro 27, Sección Propiedad Unidad Monterrey, con fecha 26-veintiséis de enero del 2005.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

SEXTO: Adicionalmente, en fecha 07-siete del mes de enero del año 2014,-dos mil catorce se llevó a cabo en el inmueble antes referido una inspección ocular por parte de los integrantes de la Comisión de Patrimonio de este Ayuntamiento y como se desprende de las fotografías tomadas en dicho lugar se observa que el inmueble multicitado se encuentra baldío, así también no se encuentra ningún integrante de la Unión de Comerciantes adheridos a la Unión de Comerciantes Emiliano Zapata y Frente Popular Tierra y Libertad, A.C.

SÉPTIMO: En virtud de que no se celebró el contrato de donación, ni el Gobierno del Estado de Nuevo León, comunicó al Municipio de Monterrey por escrito la aceptación de la donación, se desprende que no se perfeccionó el acto jurídico, toda vez que no se efectuó jurídicamente la desincorporación del bien de dominio público municipal de referencia.

En este sentido la Comisión de Patrimonio tiene a bien proponer al Ayuntamiento, la revocación de los acuerdos del Ayuntamiento mediante los cuales se ordenó la desincorporación del dominio público municipal del bien de referencia; por todo lo anterior y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se revocan los acuerdos Tercero y Cuarto aprobados por el Ayuntamiento en el dictamen aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 14-catorce del mes de agosto del año 2008-dos mil ocho, respecto a la desincorporación del dominio público y enajenación mediante donación en favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de un bien inmueble ubicado en la manzana 121, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste 180.30 metros a colindar con avenida Las Rocas;
Al Sureste 154.28 metros a colindar con la calle Duraznillo;
Al Suroeste 138.02 metros a colindar con la calle Mirabel;
Al Noroeste 169.42 metros a colindar con la calle Acónito en la Colonia San Bernabé XIV Fomerrey 109,

Superficie Total de 25,026.31 m²



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

SEGUNDO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**Monterrey, Nuevo León, a 07 de enero del 2014
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ASael SEPÚLVEDA
MARTÍNEZ
SECRETARIO
RÚBRICA EN ABSTENCIÓN**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE
MARTÍNEZ
VOCAL
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA
VOCAL
RÚBRICA**